



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**DISPONE EQUIPARACIÓN SALARIAL AGTE ADSCRIPTA ROCIO TAMARA
BASBOUS**



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 13 NOV. 2025

VISTO: la Resolución IPVyH N° 1698/2025, la Resolución Plenaria N° 183/2025, la Nota s/n de fecha 07 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° de la Resolución IPVyH N° 1698/2025, se autorizó la adscripción de la Dra. Rocío Tamara BASBOUS DNI N° 32.135.934, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego a partir del día hábil posterior a la notificación de la Resolución mencionada anteriormente y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que en consecuencia se dicta la Resolución Plenaria N° 183/2025, estableciendo en su artículo 1° que la agente mencionada será afectada a cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, a partir del 30 de octubre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Dra. Rocío Tamara BASBOUS, solicita la equiparación salarial de sus haberes en caso de corresponder, conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *“El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”*.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que han tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, propiciando equiparar a la Dra. Rocío Tamara BASBOUS, a la categoría A3.

Que el presente acto se encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a las facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la equiparación salarial solicitada por la Dra. Rocío Tamara BASBOUS, DNI N° 32.135.934, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría A3 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir del 30 de octubre de 2025, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas la agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **193**



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte de la agente adscripta.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la peticionaria. Comunicar a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° **193** / 2025

TCP
Contratación <i>fe</i>
Control <i>ce</i>
Corrigió <i>cm</i>

[Signature]
D.P.N. **Ango Sebastián PANI**
VOCALE DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

